

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 84/14 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 21 de noviembre de 2014

B.O.: 26/11/14 (Tucumán)

Vigencia: 1/1/15

Provincia de Tucumán. Impuesto sobre los ingresos brutos. Regímenes de percepción, retención y recaudación. [Res. Grales. D.G.R. 86/00](#), [54/01](#), [23/02](#) y [176/03](#). Su modificación.

Art. 1 – Modificar en el sexto párrafo del art. 6 de la Res. Gral. D.G.R. 86/00 y sus modificatorias, el importe de pesos diez (\$ 10) por pesos cincuenta (\$ 50).

Art. 2 – Modificar en el inc. d) del art. 6 de la Res. Gral. D.G.R. 54/01 y sus modificatorias, el importe de pesos mil (\$ 1.000) por pesos dos mil (\$ 2.000).

Art. 3 – Modificar en el inc. b) del art. 8 de la Res. Gral. D.G.R. 23/02 y sus modificatorias, el importe de pesos mil (\$ 1.000) por pesos dos mil (\$ 2.000).

Art. 4 – Modificar en el inc. c) del art. 6 de la Res. Gral. D.G.R. 176/03 y sus modificatorias, el importe de pesos mil (\$ 1.000) por pesos dos mil (\$ 2.000).

Art. 5 – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2015, inclusive.

Art. 6 – De forma.